

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 5296** *Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 27 de febrero de 2026, por el que se modifica el Acuerdo de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

La Conferencia Sectorial de Educación, en su reunión de 27 de febrero de 2026, ha adoptado el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Para general conocimiento,

Esta Secretaría de Estado de Educación dispone la publicación del citado acuerdo como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de marzo de 2026.–El Secretario de Estado de Educación, Abelardo de la Rosa Díaz.

ANEXO

Acuerdo de 27 de febrero de 2026 por el que se modifica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Por Acuerdo de 25 de noviembre de 2021 de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE de 29 de diciembre de 2021) fue aprobada la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», Inversión 1, Objetivo CID 309, «Nuevas plazas para el primer ciclo de educación infantil», del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por un importe de 200.790.000,00 euros.

En el curso de la ejecución de este programa, algunas Comunidades Autónomas, cuyos compromisos de ejecución se habían cumplido correctamente antes del final del plazo conferido para ello, solicitaron ampliar el objetivo inicialmente asignado, por lo que resultó pertinente y adecuado a la finalidad del programa una redistribución de fondos con posterioridad a las distribuciones iniciales. Como consecuencia, se hace necesario

modificar el plazo de ejecución de este programa, para contribuir a la consecución final del objetivo previsto. Esta ampliación del plazo de ejecución requerirá asimismo la modificación del plazo de justificación que tiene asumido el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, requiriendo su aplazamiento hasta el 30 de junio de 2026.

La Decisión de ejecución del Consejo de 17 de diciembre de 2025 por la que se modifica la Decisión de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia de España, determina que las actuaciones de este programa podrán realizarse hasta el segundo trimestre de 2026.

Respecto a la tramitación de este acuerdo, cabe señalar que, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2026, con carácter previo al acuerdo de Conferencia Sectorial sobre distribución de créditos regulado en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se ha realizado la comunicación preceptiva y previa al Ministerio de Hacienda en fecha de 13 de febrero de 2026 a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, a la que se ha incorporado la información relativa a la actuación a realizar.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado a), de la regla segunda, del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, al tratarse de una modificación del plazo de ejecución que afecta a créditos por importe superior a 12 millones de euros, se ha recabado, con carácter previo a la convocatoria de la Conferencia Sectorial, la autorización del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2026.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes realizará el seguimiento y control de la aplicación de los créditos, con objeto de comprobar el destino específico para el que fueron transferidos y su adecuada ejecución, según los mecanismos que, a tal efecto, se incluyen en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial por el que se fijan los criterios objetivos que sirven de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución.

En su virtud, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las Comunidades Autónomas, acuerdan:

Aprobar la modificación del Acuerdo de 25 de noviembre de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE del 29 de diciembre), por el que se aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por importe de 200.790.000,00 euros, en los apartados 8 y 14 de su anexo con la siguiente redacción:

- El apartado 8, Plazos de ejecución, se sustituye por el siguiente:

«El plazo de ejecución del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, correspondiente al presupuesto del año 2021 será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2026.

El plazo de ejecución del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, correspondiente al presupuesto del año 2022 será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2026.

El plazo de ejecución del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública,

prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, correspondiente al presupuesto del año 2023 será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2026.»

– El cuarto párrafo del apartado 14, Justificación y Verificación, queda redactado en los términos siguientes:

«La justificación de todas las actuaciones de este programa deberá ser presentada antes del 30 de junio de 2026».